

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 63628

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 05-35736

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 15 de abril de 2005 con el N° 05035736-00000000, el doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO Y OBTENCIÓN DE ACEITE ESTABLE DE GUSANO DE SEDA BOMBYX MORI LINN HÍBRIDO PÍLAMO 1 EN ESTADO DE CRISÁLIDA SIN DEGRADACIÓN POR ACCIÓN MICROBIANA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 569 del 31 de octubre de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 06332 y notificado por fijación en lista el 13 de mayo de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 48 a 51 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-035736-00006-0000 del 22 de septiembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fl. 74) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 63628
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 05-35736

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 74 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" PROCESO Y OBTENCIÓN DE ACEITE ESTABLE DE GUSANO DE SEDA BOMBYX MORI LINN HÍBRIDO PÍLAMO 1 EN ESTADO DE CRISÁLIDA SIN DEGRADACIÓN POR ACCIÓN MICROBIANA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/64.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 74.

Titular: UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE PEREIRA.

Domicilio: Pereira, Risaralda, Colombia.

Inventores: Melvin Aroldo Duran Rincón, Nelson Contreras Coronel y Gloria Edith Guerrero Álvarez.

Vigente desde: 15 de abril de 2005 **Hasta:** 15 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de la Universidad Tecnológica de Pereira, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 63628
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

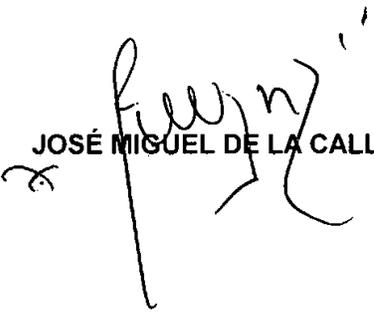
Rad. N° 05-35736

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 NOV. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
Carrera 13 A N° 28 – 38, Mz 2. Bufete 245.
Parque Central Bavaria.
Bogotá D.C.

202021